

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
-----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Número 2.878

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

EDICTO

Teniendo programado el Instituto Geográfico Nacional proceder en fecha inmediata a realizar los trabajos de reconstrucción y observación de la Red Geodésica en esta Provincia, se recuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, del capítulo 2º, del Real Decreto 2421/1978 de Presidencia, por el que se publica el Reglamento de la Ley 12 de marzo de 1975 sobre Régimen Jurídico en materia de Geodesia y Geofísica, a todas las autoridades locales y fuerzas de su dependencia, la obligación que tienen de prestación de apoyo y ayuda a los funcionarios de dicho Instituto Geográfico Nacional, debidamente acreditados, encargados para la realización de los mismos.

El Gobernador Civil, *Vicente Orad Rodríguez*.

Número 2.862

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 4 de octubre de 1982, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente n.º 27/82.

LOCALIDAD: El Tiemblo.

PROMOTOR: Julio de Castro.

CONSTRUCCION: Nave para pollos.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejo General de Castilla y León.

Avila, 21 de octubre de 1982.

El secretario de la Comisión, *ilegible*.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas necesarias a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Cardenosa

Pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de invierno de la Dehesa Boyal y sus mangadas de la Serradilla para el año 1982/83.

Primero.—OBJETO DEL CONTRATO.—El contrato tendrá por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial y será presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o concejal que le sustituya legalmente, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, y que tendrá lugar a las 11,30 horas del día 30 de octubre del presente año, admitiéndose proposiciones hasta la once horas del día de celebración de la subasta, del aprovechamiento de los pastos sobrantes de invierno de la Dehesa Boyal y Mangadas de la Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento.

Segundo.—DURACION DEL CONTRATO.—El disfrute del aprovechamiento de dichos pastos dará comienzo a partir del día siguiente al de la adjudicación de-

finitiva y terminará el día 15 de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Se autoriza para efectuar el aprovechamiento de pastos a un máximo de MIL CABEZAS de ganado lanar.

Tercero.—TIPO DE LICITACION.—El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta será de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS pesetas, cantidad en que se valoran dichos aprovechamientos.

Cuarto.—FECHA Y FORMA DE PAGO.—El adjudicatario o adjudicatarios ingresarán en la Depositaria Municipal, antes del día quince de diciembre próximo, el importe total de la cantidad en que haya sido adjudicada la subasta del aprovechamiento de pastos, quedando sujeto en su caso a los apremios correspondientes y al pago de intereses del ocho por ciento en concepto de demora, a partir de dicho día.

Quinto.—GARANTIAS.—Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, en cualquiera de las formas establecidas en la legislación vigente, garantía que se fija en el tres por ciento del tipo de licitación, ascendiendo la misma a la cantidad de PESETAS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO (1.665 Ptas.).

La garantía definitiva será del seis por ciento del importe de la adjudicación y habrá de constituirse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

Sexto.—DERECHOS Y OBLIGACIONES.—Para proceder al aprovechamiento el adjudicatario habrá de proveerse de la licencia del Ayuntamiento, que se reserva la facultad de inspeccionar el disfrute de dicho aprovechamiento cuando lo estime conveniente y cuantas veces lo considere necesario.

Al adjudicatario, así como al personal a su servicio, les queda totalmente prohibido la corta de leña y la introducción al pastoreo de otras especies de ganado que no sea el lanar, quedando obligados a utilizar únicamente los pasos de acceso actualmente vigentes y en uso. Si el adjudicatario resultara ser un ganadero no residente en este término municipal, queda obligado a cumplir las reglas sanitarias establecidas en la legislación vigente o las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Si se dejase transcurrir el plazo del aprovechamiento de pastos, cualquiera que sea su causa, no tendrá derecho alguno a reclamar descuentos o indemnizaciones de ninguna clase.

Como las fincas objeto del arrendamiento de pastos limitan con la carretera local AV-804, Avila-Arévalo, se llama de una manera especial al adjudicatario con el fin de que advierte lo más severamente posible al, o los guardianes del ganado, para que presten especial atención, con el fin de evitar que el ganado a su custodia irrumpa en la calzada de dicha carretera con el fin de evitar entorpecimiento en la circulación y accidentes en la misma.

Séptimo.—SANCIONES AL ADJUDICATARIO.—Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato conforme a las disposiciones vigentes, el adjudicatario será siempre responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a los propietarios de fincas rústicas, como consecuencia y por resultas del ganado que efectúe el aprovechamiento de los pastos adjudicados, entendiéndose el contrato a riesgo y ventura del adjudicatario con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Octavo.—GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.—Una vez acordada la adjudicación definitiva, son de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

Noveno.—Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará una segunda, NUEVE DIAS HABILES DESPUES DE LA PRIMERA, a la misma hora y en iguales condiciones. Si la segunda subasta resultare igualmente desierta, el Ayuntamiento, de estimarlo oportuno,

adjudicará directamente el aprovechamiento de pastos en el precio y forma que la Corporación Municipal acuerde.

Decimo.—A la proposición se acompañará documento que acredite la personalidad del proponente, o de la representación con que se comparece, así como declaración de capacidad debidamente reintegrada. La proposición se ajustará al modelo siguiente:

Don, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos sobrantes de invierno de la Dehesa Boyal y Mangadas de la Serradilla, desea efectuar el aprovechamiento expresado con estricta sujeción a dichas condiciones por la cantidad de pesetas (en letra) y al efecto acompaño los documentos exigidos.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Cardeñosa, 20 de octubre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

DON GREGORIO HERNANDEZ SANCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA (AVILA).

CERTIFICO: Que el pliego de condiciones económico-administrativas que antecede, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión, celebrada el día veinte de los corrientes.

Para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Cardeñosa a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº el Alcalde, *Ilegible*.

—2.854

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS URGENTES

A las 11,30 horas del día treinta de octubre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, la apertura de pliegos para la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes de invierno de la Dehesa Boyal y Mangadas de la Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de tasación de pesetas CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por

pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañado del resguardo del depósito provisional del tres por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no haber postor, se celebrará una segunda subasta transcurridos que fueren nueve días hábiles contados a partir del siguiente al de celebración de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Cardeñosa, 23 de octubre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número y Pliego de Condiciones para el aprovechamiento de los pastos sobrantes de invierno en la Dehesa Boyal y Mangadas de la Serradilla, se obliga a efectuar los aprovechamientos expresados con sujeción a dichas condiciones por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto acompaño los documentos exigidos.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

—2.855

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS URGENTE

Al día siguiente hábil una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, a las DOCE horas tendrá lugar bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con la asistencia de un representante del Servicio Provincial de ICONA, y ante la presencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte n.º 83 del Catálogo, denominado "Dehesa Boyal", por el tiempo comprendido entre el 1.º de noviembre de 1982 al 31 de marzo de 1983, con 750 lanares y 50 vacunas, por el importe de tasación de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA PESETAS (79.260) de base y de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS VEINTE PESETAS (158.520) de índice.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

El depósito provisional será del 3 % del valor de tasación y el definitivo consistirá en el 6 % del importe de la adjudicación.

De quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda sin más anuncios, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Bartolomé de Pinares, 26 de octubre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º....., de fecha..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas referentes a la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte n.º 83 del Catálogo, denominado "Dehesa Boyal", se obliga a ejecutar el mismo, con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3 % de la tasación según previene el pliego facultativo y lo acredita con la adjunta carta de pago.

San Bartolomé de Pinares, a..... de..... de 1982.

El proponente.

—2.877

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PIÑA

URGENTE

Al día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles también contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, tendrá lugar a las trece horas en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, la subasta para el aprovechamiento de 6.000 Kgs. de piña albar con su fruto, por el precio de tasación de 48.000 pesetas de base y de 96.000 pesetas de índice.

Las piñas objeto de este aprovechamiento no están sujetas a revisión de aforo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las trece horas del día anterior hábil al fijado para aquella, acompañando la carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional del 3 % del valor de tasación.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones, sin más anuncios, a los cinco días hábiles siguientes al de la primera.

San Bartolomé de Pinares, 26 de octubre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º....., de fecha..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para el aprovechamiento del fruto de piña correspondiente al monte n.º 84 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Quintanar", se obliga a ejecutar este aprovechamiento con sujeción estricta a todas las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3 % de la tasación, según previene el pliego de condiciones y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

—2.876

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Por don Carlos González Tenaquillo, vecino de esta localidad, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en Arcas Municipales para garantizar el contrato de la adjudicación de Piscina Municipal, temporada estival 1982.

Lo que se hace saber a fin de que todas las personas interesadas, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, a tenor de cuanto se establece en el núm. 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En Santa Cruz del Valle, a 19 de octubre de 1982.

El alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—2.815

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, N.º 1 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Santa María del Arroyo, a 18 de octubre de 1982.

El presidente, *Ilegible*.

—2.835

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS DE RECOGIDA DE BASURAS DE DOMICILIOS PARTICULARES Y LIMPIEZA VIARIA EN CASCO URBANO

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de concurso para contratar los trabajos de "RECOGIDA DE BASURAS DE DOMICILIOS PARTICULARES Y LIMPIEZA VIARIA EN CASCO URBANO", por período de dos años; por el presente anuncio se convoca dicho concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª OBJETO: Lo constituye la contratación de los trabajos de "Recogida de Basuras de domicilios particulares y limpieza viaria, en el casco urbano del núcleo principal de este municipio, y la limpieza viaria, por período de dos años, comprensivos desde el uno de enero de 1983 al 31 de diciembre de 1984.

2.^a TIPO DE LICITACION: No se fija cantidad, pudiendo cada concurrente ofrecer su prestación por el importe que crea conveniente.

3.^a DURACION DEL CONTRATO: Comprenderá desde el día primero de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1984, inclusive.

4.^a GARANTIAS: La provisional se fija en quince mil (15.000) pesetas, y la definitiva en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

5.^a PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, debidamente reintegradas con timbre del Estado, sello de la Mutualidad de Administración Local y sello Municipal, todos de a veinticinco pesetas; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, dentro de un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.^a APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.^a DECLARACION DE CAPACIDAD: A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite el licitador no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del dicho Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de..... provincia de....., con domicilio en la calle o plaza..... n.º....., con Documento Nacional de Identidad n.º..... expedido en....., el día..... de..... de..... actuando en nombre propio o en representación de D....., según poder bastantado que acompaña; hace constar que, enterado del Pliego de Codiciones que ha de regir en el concurso para contratar la prestación del SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE DOMICILIOS PARTICULARES DEL NUCLEO URBANO PRINCIPAL, y LIMPIEZA VIARIA de este Municipio de El Barraco, anunciado por su Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la provincia, n.º....., de fecha....., se compromete a realizarlo en la cantidad de..... pesetas. (cantidad en letra)

....., a..... de..... de 1982.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Barraco, a 21 de octubre de 1982

El alcalde acctal., Antonio Jiménez Sánchez.

—2.837

Ayuntamiento de Mironcillo

EDICTO

Por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 19 de octubre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/1982, dentro del actual presupuesto ordinario para 1982 siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

AUMENTOS

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual, (incluido aumentos) Pesetas
125.01-06	50.194	138.277

DEDUCCIONES

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda. Pesetas
0,01	50.194	404.007

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981.

Mironcillo, 21 de octubre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—2.836

Ayuntamiento de La Hija de Dios

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 14 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de suplemento y habilitación de crédito que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 2. Denominación. Compra de bienes corrientes. Pesetas, 251.000.

Capítulo 3. Denominación, intereses. Pesetas, 20.000.

Capítulo 6. Denominación, inversiones reales. Pesetas, 125.731.

Capítulo 9. Denominación, variación de pasivos financieros, pesetas, 103.315.

Total nuevos créditos y/o suplementos, 500.046 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas, así como por la aplicación del superávit de liquidación del ejercicio anterior y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 1. Denominación, remuneraciones del personal. Créditos a transferir, 234.315 pesetas.

Aplicación superávit, 265.731 pesetas.

Totales, 500.046 pesetas.
En La Hija de Dios, octubre de 1982.

El Presidente, *ilegible*.

—2.849

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día dieciocho de los corrientes.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "B.O. de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Santa María del Arroyo, a 21 de octubre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—2.870